# ACUERDO DE FUNDADORES (MoU)

Entre FUNDADOR 1, DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y FUNDADOR 2, DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, los “Fundadores”), se celebra este Acuerdo de Fundadores con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

## 1. Objetivo

Colaborar en el desarrollo de un emprendimiento tecnológico (“Startup”) y constituir en el futuro una Sociedad por Acciones Simplificada (Ley 27.349).

## 2. Participaciones Económicas Futuras

FUNDADOR 1: 50 %  
FUNDADOR 2: 50 %

## 3. Plan de Vesting

Vesting de 4 años con cliff de 1 año: 25 % al primer aniversario y el resto mensual durante 36 meses.

## 4. Drag‑along y Tag‑along

Oferta aprobada por > 60 % obliga a los demás a vender (drag). Mayoría debe ofrecer venta proporcional (tag).

## 5. Derecho de Preferencia (ROFR)

Cualquier cesión a terceros está sujeta a ROFR de 15 días para el otro fundador.

## 6. Régimen Operativo Transitorio

Hasta inscribir la SAS, cada socio podrá gastar hasta ARS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mensuales. Las decisiones ordinarias requieren acuerdo unánime.

## 7. Confidencialidad

Ambos socios mantendrán estricta reserva sobre información sensible.

## 8. Arbitraje

Toda disputa se resolverá por arbitraje de derecho en CABA conforme Título IV, Libro VI, CPCCN. El laudo será definitivo.

## 9. Ley Aplicable

Leyes de la República Argentina.

## ANEXO A — CHECKLIST DUE DILIGENCE

- Constancia de CUIT  
- Certificado de antecedentes penales  
- Declaración jurada UIF  
- Comprobante de domicilio